

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MEXICANA DE PALEONTOLOGÍA (SOMEXPAL) Y LA ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA (APA)

Considerando que la Sociedad Mexicana de Paleontología (SOMEXPAL) y la Asociación Paleontológica Argentina son dos instituciones que entre sus objetivos incluyen la difusión y promoción de la paleontología (desde lo académico, educativo y técnico), se propone el siguiente Acuerdo de Cooperación entre ambas. Este acuerdo busca mejorar la interacción entre la comunidad paleontológica de ambos países, promover intercambios educativos y/o de divulgación, así como la colaboración académica entre técnicos y/o profesionales. Este acuerdo facilitará la elaboración de propuestas conjuntas tendientes a promover 1) la protección del patrimonio paleontológico, 2) la difusión del conocimiento paleontológico en todos los niveles y 3) la colaboración y la interacción de las comunidades paleontológicas de ambos países.

Estas iniciativas pueden incluir, entre otras, las siguientes propuestas: (1) difusión de las legislaciones vigentes en ambos países en los medios de ambas asociaciones, (2) organización conjunta de charlas y cursos, (3) promoción de las publicaciones especializadas editadas por cada una, (4) coordinación de programas de intercambio de estudio y/o investigación, y (5) la coordinación de actividades educativas y de difusión.

En reconocimiento de estos intereses mutuos entre sus miembros y como un medio para promover las metas y objetivos comunes de cada asociación, los directivos de la SOMEXPAL y la APA acuerdan una vinculación entre las dos asociaciones bajo los siguientes términos:

-Ninguna de las dos organizaciones tendrá una obligación financiera con la otra.

-No se requerirá patrocinio de ningún tipo para miembros de SOMEXPAL que soliciten la membresía de APA, ni para miembros de APA que soliciten membresía de SOMEXPAL.

-Se contemplarán beneficios adicionales para quienes sean miembros de ambas asociaciones.

-Las asociaciones intercambiarán anuncios y promoverán las actividades de la otra organización.

-Los representantes de cada asociación se reunirán al menos una vez al año con el propósito de considerar y hacer recomendaciones a las respectivas organizaciones en áreas de cooperación, tales como charlas, talleres, programas conjuntos, cursos y actividades de divulgación. Cada asociación designará al menos una persona que actuará como representante para mantener un contacto fluido entre ambas.

-Las asociaciones considerarán la celebración conjunta de pequeñas conferencias de investigación y/o la coorganización de reuniones temáticas conjuntas

o sesiones conjuntas en reuniones/conferencias científicas nacionales o internacionales.

-Cada asociación considerará la posibilidad de brindar descuentos a socios/as de la otra en las inscripciones a congresos y cursos que organice.

-Ambas organizaciones difundirán la legislación vinculada con la protección del patrimonio paleontológico de ambos países y promoverán su aplicación.

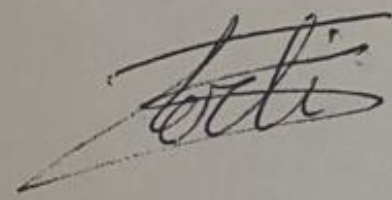
-Este acuerdo se revisará cada tres (3) años.

-Este acuerdo puede ser disuelto por cualquiera de las dos organizaciones en cualquier momento con una notificación por escrito (papel o digital) con 30 días de anticipación a la oficina ejecutiva de la otra.

El presente Acuerdo se firma por duplicado, por los representantes debidamente facultados de ambas Partes, en colaboración virtual en línea a los 29 días del mes de noviembre de 2021.



DRA. ELIZBETH CHACÓN BACA
PRESIDENTA
SOCIEDAD MEXICANA DE PALEONTOLOGÍA
(SOMEXPAL)



DRA. JULIANA STERLI
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA
ARGENTINA